

## COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

### URBAR INGENIEROS, S.A.

**URBAR INGENIEROS, S.A.** (en adelante, “**Urbar**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) la siguiente:

### INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 22 de diciembre de 2016 la mercantil Yakan XXI, S.L. (en adelante, “**Yakan**”) y Urbar, así como sus filiales, entre otros, suscribieron un acuerdo transaccional (en adelante, el “**Acuerdo Transaccional**”) en virtud del cual han solucionado todas las controversias existentes hasta la fecha en relación con la deuda de Yakan. Con este acuerdo se alcanza la paz social entre el accionista de referencia Don Rafael Salama Falabella y el Grupo Urbar.

Asimismo, las partes acordaron solicitar el archivo de todos los procedimientos judiciales abiertos hasta la fecha y renunciaron a interponer cualquier acción frente a la otra parte, sus accionistas, administradores y empleados por cualquier circunstancia acaecida hasta la fecha del Acuerdo Transaccional.

Yakan y el Grupo Urbar acordaron una quita sobre la deuda existente por un importe de 298.893 €, así como la adhesión de Yakan al Acuerdo Marco de Refinación que Urbar y sus filiales suscribieron el 20 de mayo de 2015 con determinados acreedores financieros y que fue homologado judicialmente en virtud de auto nº 213/2015 del Juzgado nº 1 de San Sebastián el 24 de junio de 2015.

Este acuerdo servirá para fortalecer los fondos propios de la Sociedad y su viabilidad a corto y medio plazo.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de diciembre de 2016.

**José Enrique Gómez-Gil Mira**

**Vicepresidente del Consejo de Administración.**

